

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
 CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-	Por el cual se concede un Subsidio a los propietarios de vehículos destinados al transporte de Servicio particular equivalente al 50% - de los derechos que se causen por el otorgamiento del permiso anual.-.....	PAG. 430
ACUERDO ADMINISTRATIVO.-	Respecto a la condonación de derechos de Registro de Nacimiento, así como la exención del pago en el costo de la hoja correspondiente para la emisión de la primera copia certificada del acta relativa.-.....	PAG. 433
PARTICIPACIONES.-	Pagas a los Municipios del Estado de Durango de Fonde General, Fondo de Fomento Municipal - e Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos-- de los Meses de Enero-Diciembre de 1995.-.....	PAG. 436
SOLICITUD.-	Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la Unión de Transportistas Benito Juárez, C.D.P. para que se les conceda -- permiso para la ampliación de la ruta valle -- del Mezquital.-.....	PAG. 437

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

3 ACTAS.- De Exámen Profesional de los siguientes:

- BERENICE BANALES ROSALES	PAG. 438
- GUSTAVO MELERO MEDINA	PAG. 439
- JESUS SIMON MERAZ ASTORGA	PAG. 440

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que me confieren el Artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política Local y el Artículo 74 fracciones X y XVII de la Ley General de Hacienda del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO en virtud del cual SE SUBSIDIA A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SERVICIO PARTICULAR, con el 50% de los derechos que se causen por el otorgamiento del permiso anual correspondiente, establecido en el Artículo 337, fracción II numeral 3 del Título Séptimo de la Ley General de Hacienda del Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la actual coyuntura económica por la que atraviesa el país y particularmente el Estado de Durango, ha impactado adversamente en la actividad económica de los diferentes sectores productivos de la Entidad.

2.-

SEGUNDO.- Que siendo política del Ejecutivo a mi cargo apoyar en la medida de lo posible la actividad económica del Estado, procurando mantener las fuentes de empleo y evitar cargas impositivas que vulneren la economía familiar, he juzgado necesario expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ARTICULO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política Local y Artículo 74 fracciones X y XVII de la Ley General de Hacienda del Estado, se concede un subsidio a los propietarios de vehículos destinados al transporte de servicio particular equivalente al 50% de los derechos que se causen por el otorgamiento del permiso anual correspondiente, establecido en el Artículo 337, fracción II numeral 3 del Título Séptimo de la Ley General de Hacienda del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos del Artículo anterior, se faculta a los C.C. Recaudadores de Rentas del Estado para aplicar el subsidio a que se refiere el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publique en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el dia primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Así lo acordó y firmó en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, quien da fe. - - - - -

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO

ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que le confieren el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política Local y artículo 74 fracción V de la Ley General de Hacienda del Estado, emite el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO respecto a la CONDONACION DE DERECHOS DE REGISTRO DE NACIMIENTO, ASI COMO LA EXENCION DEL PAGO EN EL COSTO DE LA HOJA CORRESPONDIENTE PARA LA EMISION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RELATIVA, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ha implementado a nivel nacional, durante el mes de Abril de 1996, una campaña cuyo objetivo es el registro de aquellos menores de uno a dieciocho años cuyo nacimiento no haya sido registrado oportunamente ante la oficina correspondiente del Registro Civil, a fin de regularizar la situación legal de los mismos en dicho aspecto, solicitando se den las mayores facilidades posibles en los trámites oficiales respectivos, tomando en cuenta los fines loables que se persiguen. Lo anterior como un apoyo a las familias de menores ingresos. Campaña que se contempla dentro de las festividades que se tienen programadas con motivo del "Día del Niño".

SEGUNDO.- Que la Campaña Nacional de Registro de Menores será coordinada dentro de nuestra Entidad Federativa por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y por los Sistemas Municipales correspondientes con el apoyo de las Oficialías del Registro Civil en el Estado.

TERCERO.- Que desde el inicio de la presente administración pública estatal ha sido política invariable de este Ejecutivo de mi cargo, apoyar en la medida de lo posible, todas las campañas que ha implementado el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que tiendan a apoyar o a mejorar, en cualquier forma la situación de las personas de niveles socioeconómicos más bajos, por lo que considera de elemental justicia y por ende pertinente, condonar los derechos de registro de nacimiento, así como exentar del pago en el costo de la hoja para la emisión de la primera copia certificada del acta correspondiente de los menores de uno a dieciocho años durante el mes de abril del año en curso, a fin de gravar lo menos posible la economía de las familias de los registrados.

En lo anteriormente expuesto, este Ejecutivo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política local y 74 fracción V de la Ley General de Hacienda del Estado, se condona los derechos de registro de nacimiento y se exenta del pago en el costo de la hoja correspondiente para la emisión de la primera copia certificada del acta, respectiva a los menores de uno a dieciocho años que sean registrados, por conducto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia o de los Sistemas Municipales relativos, exclusivamente durante el mes de Abril de 1996.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Director de Ingresos del Estado y Director General del Registro Civil del Estado, para los efectos del estricto cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

Así lo acordó y firmó en la ciudad de Victoria de Durango,
Dgo., a los nueve días del mes de abril de mil novecientos
noventa y seis, el C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ante el C. ING.
FRANCISCO GAMBOA HERRERA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACION DEL ESTADO, quien da
fe.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS DE FONDO GENERAL,
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS
ENERO – DICIEMBRE DE 1995

No.	MUNICIPIO	IMPORTE
001	CANATLAN	5,248,535
002	CANELAS	1,176,823
003	CONEJO DE COMONFORT	1,235,091
004	CUENCAME	4,569,647
005	DURANGO	47,838,617
006	GRAL. SIMON BOLIVAR	1,940,992
007	GOMEZ PALACIO	33,356,616
008	GUADALUPE VICTORIA	4,396,138
009	GUANACEVI	2,023,188
010	HIDALGO	1,310,786
011	INDE	1,614,749
012	LERDO	12,225,052
013	MAPIMI	3,407,717
014	MEZQUITAL	2,717,192
015	NAZAS	2,123,318
016	NOMBRE DE DIOS	2,831,609
017	OCAMPO	2,343,261
018	EL ORO	2,697,759
019	OTAEZ	1,138,673
020	PANUCO DE CORONADO	2,358,214
021	PEÑON BLANCO	1,785,930
022	POANAS	3,477,757
023	PUEBLO NUEVO	4,761,322
024	RODEO	2,218,184
025	SAN BERNARDO	1,319,831
026	SAN DIMAS	3,325,549
027	SAN JUAN DE GUADALUPE	1,513,027
028	SAN JUAN DEL RIO	2,268,030
029	SAN LUIS DEL CORDERO	942,414
030	SAN PEDRO DEL GALLO	936,722
031	SANTA CLARA	1,450,169
032	SANTIAGO PAPASQUIARO	5,779,684
033	SUCHIL	1,450,043
034	TAMAZULA	2,955,797
035	TEPEHUANES	2,421,304
036	TLAHUALILO	3,719,193
037	TOPIA	1,673,955
038	VICENTE GUERRERO	2,943,890
039	NUEVO IDEAL	3,854,412
TOTAL :		\$ 185,351,187

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTES DEL ESTADO.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILVESTRO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE TRANSPORTISTAS "BENITO JUAREZ", C.D.P., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"....Por medio de la presente nos dirigimos a Usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitarle ampliamente la ruta Valle del Mezquital-IMSS (de la cual somos permisionarios), a los siguientes fraccionamientos. LAS MILPAS, NOGALES Y STA. TERESA. Sin otro particular de momento nos despedimos en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, sus afmos. amigos y seguros servidores...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismo.

Durango, Dgo., a^o 14 de Marzo de 1996.

CERTIFICADO No. A-090/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR - PÚBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en la Sala de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: C. P. Fidel García Varela, C. P. Ernesto Ríos Valles y C. P. Bertha Graciela Fuentes V., bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero, para proceder al Examen Profesional de CONTADOR PÚBLICO de la Pasante -- BERENICE BAÑALES ROSALES, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. -- Procedieron los miembros del Jurado a interrogar a la propia sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y diez minutos y terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando APROBADA. -- Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante. Con lo que se dió por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del jurado a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada. -- C. P. Fidel García Varela.- Presidente.- Una firma ilegible. -- C. P. Ernesto Ríos Valles.- Vocal.- Una firma ilegible. -- C. P. Bertha G. Fuentes V.- Secretario.- Una firma ilegible. --

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUINAR VERA.

CERTIFICADO No. A-105/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR - PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las diecisiete horas y cinco minutos del día ocho del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en el Aula Audiovisual de la Facultad de Contaduría y Administración los Señores: C. P. Claudia B. Cano López de Nava, C. P. Rubén Leyva Saucedo y L.A.P. Rubén Morales Quintero, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero, para poder proceder al Examen Profesional de CONTADOR PUBLICO del Pasante: - - - - GUSTAVO MELERO MEDINA, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos del 19 al 25, 30 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. - - - - - Procedieron los miembros del Jurado a interrogar al propio sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y cinco minutos y terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando APROBADO. - - - - - Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente el sustentante. Con lo que se dió por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del jurado, a las dieciocho horas y quince minutos de la fecha indicada. - - - - - C. P. Claudia B. Cano López de Nava.- Presidente.- Una firma ilegible.- C. P. Rubén Leyva Saucedo.- Vocal.- Una firma ilegible.- L.A.P. Rubén Morales Quintero.- Secretario.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA

NOMBRE DEL PASANTE JESUS SIMON MERAZ ASTORGA

En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, ---
siendo las DIEZ Y SEIS horas ----- minutos del -----
día VEINTISIETE del mes de OCTUBRE de mil nove-
cientos OCHENTA Y NUEVE reunidos en el salón de actos de la Facultad
de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores licenciados
Don ENRIQUE ARRIETA SILVA, DON MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ y DON MANUEL
DE JESUS LERMA CORTEZ.

integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el -
Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como ---
Presidente el primero de los nombrados y como Secretario el último, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de Licenciado en Derecho del Pasante señor--

JESUS SIMON MERAZ ASTORGA

procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término
de una hora sobre diversas materias de Derecho, y terminando el examen se procedió
a la votación por escrutinio secreto resultado APROBADO
por los miembros del Jurado, lo que se le hizo saber por el Presidente del mismo.

Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al señor ---

JESUS SIMON MERAZ ASTORGA

de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia
y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto, levántandose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.

OBSERVACIONES: NINGUNA

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL